Fecha: **05-05-2025**

PARA: Nelly Mogollón Montañez directora ejecutiva

DE: Mary Isabel Cristancho Báez subdirectora Administrativa y Financiera (E)

ASUNTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA); es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, creada por la Ley 142 de 1994 con el fin de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en Colombia, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad.

De acuerdo con el Decreto 2883 de 2007, "***Por el cual se modifica la estructura de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA"*** la resolución UAE – CRA *Nº 940 del 16 de septiembre de 2022 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA**)",** corresponde a la subdirección Administrativa y Financiera entre otras, las siguientes funciones:

"(…)
3. Dirigir la prestación de los servicios logísticos, administrativos y financieros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.

"(…)
8. Administrar en forma eficaz y eficiente los recursos de la Institución para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones de la Comisión.

En las instalaciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) ubicadas en la carrera 12 # 97 – 80 piso dos, se hace necesario contratar el suministro de materiales, herramientas y elementos generales de ferretería que permitan llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo, necesarias para mantener en óptimas condiciones los espacios de trabajo de los colaboradores, garantizando un buen espacio físico y ambiente de trabajo y prolongar la vida útil de las instalaciones.

La entidad suscribió contrato de aseo y cafetería dentro del cual cuenta con cinco turnos al mes de un operario de mantenimiento, por tanto, se hace necesario adelantar el proceso contractual, con miras a contratar un proveedor para el suministro de los elementos, materiales y accesorios de ferretería en general, con los que dicho operario realice las actividades relacionadas con el mantenimiento integral y preventivo de las instalaciones de la Entidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2883 de 2007, modificado por el Decreto 2412 de 2015 y la Resolución 844 del 1 de septiembre de 2016, la necesidad expuesta se encuentra incorporada en el consecutivo No. 24 del Plan Anual de Adquisiciones del año 2025, aprobado en el Comité de Expertos Ordinario N° 01 del 02 de enero de 2025 de igual manera el Comité de Contratación No. 26 del 30 de abril de 2025, recomienda la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del contrato:

EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ACCESORIOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS DE MANO Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL Y ELÉCTRICA EN CONDICIONES Y CALIDADES OPTIMAS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA).

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
31162800	31	3116	311628	Ferretería en general
39121700	39	3912	391217	Ferretería eléctrica y suministros
27113200	27	2711	271132	Juegos de herramientas
39121100	39	3912	391211	Centros de control y distribución y accesorios
39111800	39	3911	391118	Accesorios de iluminación

2.3 Condiciones técnicas exigidas

De acuerdo con el catálogo o clasificación de los códigos UNSPSC, la siguiente tabla muestra una lista de los suministros que pudieran llegarse a solicitar:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
24101510	24	2410	241015	Contenedor de basura plástico

27111501	27	2711	271115	Hojas de cuchillo
27111503	27	2711	271115	Cuchillos de diversas aplicaciones
27111504	27	2711	271115	Navajas de bolsillo
27111510	27	2711	271115	Herramientas para desforrar
27111511	27	2711	271115	Cortadores de alambres
27111513	27	2711	271115	Cortadores de manguera
27111516	27	2711	271115	Alicates de perforación
27111518	27	2711	271115	Herramienta para engastar y doblar alambre
27111525	27	2711	271115	Tenazas
27111529	27	2711	271115	Tijeras aisladas
27111537	27	2711	271115	Broca para madera
27111539	27	2711	271115	Broca para madera plana
27111540	27	2711	271115	Broca para baldosa
27111543	27	2711	271115	Broca de mampostería
27111552	27	2711	271115	Segueta
27111555	27	2711	271115	Punzón central
27111602	27	2711	271116	Martillos
27111622	27	2711	271116	Martillo de carpintería

27111701	27	2711	271117	Destornilladores
27111702	27	2711	271117	Llaves para tuercas
27111703	27	2711	271117	Juegos de enchufes
27111704	27	2711	271117	Enchufes
27111705	27	2711	271117	Llaves de tuercas de boca cerrada
27111706	27	2711	271117	Llave de tuercas de boca abierta
27111707	27	2711	271117	Llaves ajustables
27111708	27	2711	271117	Llaves para tubos
27111723	27	2711	271117	Llaves de tubo
27111726	27	2711	271117	Llaves de tuercas
27111728	27	2711	271117	Juego de destornilladores
27111729	27	2711	271117	Juego de llaves
27111736	27	2711	271117	Destornillador aislado
27111738	27	2711	271117	Destornillador tester de voltaje
27111764	27	2711	271117	Guías de broca
27111809	27	2711	271118	Biseles
27111901	27	2711	271119	Cortafríos
27111909	27	2711	271119	Espátulas

27111913	27	2711	271119	Arreglador de bordes
27111918	27	2711	271119	Lija manual
27112103	27	2711	27112 1	Pinza de mano
27112105	27	2711	27112 1	Pinzas
27112108	27	2711	27112 1	Alicates de punta de aguja
27112120	27	2711	27112 1	Grapas c
27112122	27	2711	27112 1	Alicates de hoja metálica
27112126	27	2711	27112 1	Alicates planos
27112137	27	2711	27112 1	Juego de alicates
27112157	27	2711	27112 1	Tornillo de taladro
27112201	27	2711	27112 2	Palustres
27112221	27	2711	27112 2	Broca para baldosas
27112223	27	2711	27112 2	Lima para baldosas
27112229	27	2711	27112 2	Cincel para remover baldosas
27112307	27	2711	27112 3	Tizas para trazar líneas
27112309	27	2711	27112 3	Lápiz marcador
27112601	27	2711	27112 6	Espátulas para enmasillar
27112807	27	2711	27112 8	Cuñas

27112824	27	2711	271128	Portabrocas
27112845	27	2711	271128	Juego de brocas
27113204	27	2711	271132	Kits de electricista
30103605	30	3010	301036	Tablones de madera
30111504	30	3011	301115	Morteros
30111601	30	3011	301116	Cemento
30111607	30	3011	301116	Cal viva
30111701	30	3011	301117	Enlucido de yeso
30131607	30	3013	301316	Ladrillo de arcilla
30141511	30	3014	301415	Película de ventana
30151607	30	3015	301516	Claraboyas de ventilación
30151805	30	3015	301518	Estucado
30151902	30	3015	301519	Marquesinas
30161502	30	3016	301615	Papel de colgadura
30161503	30	3016	301615	Drywall
30161504	30	3016	301615	Protectores de esquinas
30161508	30	3016	301615	Rodillo de papel de colgadura
30161509	30	3016	301615	Tabla de yeso

30161604	30	3016	301616	Sistemas de cielo raso
30161701	30	3016	301617	Alfombrado
30161708	30	3016	301617	Alfombras de nudos
30161709	30	3016	301617	Alfombras de penachos
30161711	30	3016	301617	Alfombras para exteriores
30161801	30	3016	301618	Armarios
30161808	30	3016	301618	Ensamble para deslizamiento del cajón
30171801	30	3017	301718	Claraboyas fijas
30171802	30	3017	301718	Claraboyas con ventilación
30181601	30	3018	301816	Jabonera
30181602	30	3018	301816	Toallero
30181603	30	3018	301816	Bizcocho o asiento del inodoro
30181604	30	3018	301816	Tapa del bizcocho
30181606	30	3018	301816	Ganchos de baño
30181610	30	3018	301816	Soporte de papel higiénico
30181614	30	3018	301816	Dispensador de jabón
30262401	30	3026	302624	Alambre de cobre
31133710	31	3113	311337	Sellante de silicona

31151504	31	3115	311515	Cuerda de nylon
31151507	31	3115	311515	Cuerda o pita
31151508	31	3115	311515	Cabuya
31151607	31	3115	311516	Cadenas corrientes
31151804	31	3115	311518	Alambre de grapa
31151805	31	3115	311518	Alambre de multi – filamentos
31152104	31	3115	311521	Cordón de silicona
31152209	31	3115	311522	Alambre de hierro
31161502	31	3116	311615	Tornillos de anclaje
31161506	31	3116	311615	Tornillos para lámina metálica
31161509	31	3116	311615	Tornillos para drywall
31161511	31	3116	311615	Tornillos de apriete
31161512	31	3116	311615	Tornillos de rosca para laminados
31161518	31	3116	311615	Tornillo de enchufe
31161524	31	3116	311615	Tornillo decorativo
31161525	31	3116	311615	Tornillo para plástico
31161526	31	3116	311615	Tornillo de concreto
31161533	31	3116	311615	Tornillo con arandela ensamblada

31161601	31	3116	311616	Pernos de anclaje
31161602	31	3116	311616	Pernos ciegos
31161607	31	3116	311616	Pernos de expansión
31161611	31	3116	311616	Pernos de sujeción
31161701	31	3116	311617	Tuercas de anclaje
31161801	31	3116	311618	Arandelas de seguridad
31161805	31	3116	311618	Arandelas aislantes eléctricas
31161807	31	3116	311618	Arandelas planas
31161808	31	3116	311618	Arandelas abiertas
31161816	31	3116	311618	Espaciadores y separadores
31161819	31	3116	311618	Juegos de arandelas
31161902	31	3116	311619	Muelles
31161903	31	3116	311619	Muelles espirales
31162001	31	3116	311620	Chinches
31162002	31	3116	311620	Clavos de sombrerete
31162003	31	3116	311620	Clavos de acabado
31162004	31	3116	311620	Clavos de mampostería
31162005	31	3116	311620	Clavos para tejados

31162006	31	3116	311620	Clavos de alambre
31162007	31	3116	311620	Clavos de tapicería
31162011	31	3116	311620	Puntilla decorativa
31162107	31	3116	311621	Anclajes de expansión de clavo
31162108	31	3116	311621	Anclajes de amarre
31162201	31	3116	311622	Remaches ciegos
31162202	31	3116	311622	Remaches de corona
31162203	31	3116	311622	Remaches de cabeza plana
31162402	31	3116	311624	Cerraduras
31162403	31	3116	311624	Goznes o bisagras
31162404	31	3116	311624	Grapas
31162413	31	3116	311624	Cierre de presión
31162501	31	3116	311625	Soportes para estanterías
31162502	31	3116	311625	Soportes en escuadra
31162504	31	3116	311625	Soportes para accesorios eléctricos
31162506	31	3116	311625	Soporte de pared
31162801	31	3116	311628	Chapas o pomos
31162804	31	3116	311628	Topes de puerta

31162806	31	3116	311628	Cubiertas de tornillos
31163221	31	3116	31163 2	Llave de pasador
31171539	31	3117	311715	Balinera
31171554	31	3117	311715	Rodamiento guía
31181701	31	3118	311817	Empaques
31191501	31	3119	311915	Papeles abrasivos
31191507	31	3119	311915	Cintas abrasivas
31201502	31	3120	312015	Cinta aislante eléctrica
31201503	31	3120	312015	Cinta de enmascarar
31201509	31	3120	312015	Cinta de nylon
31201512	31	3120	312015	Cinta transparente
31201520	31	3120	312015	Cinta para marcar los pasillos
31201605	31	3120	312016	Masillas
31201610	31	3120	312016	Pegamentos
31201618	31	3120	312016	Compuesto de unión de drywall
31201632	31	3120	312016	Adhesivo de silicona
31211501	31	3121	312115	Pinturas de esmalte
31211502	31	3121	312115	Pinturas de agua

31211505	31	3121	312115	Pinturas de aceite
31211507	31	3121	312115	Pinturas en aerosol
31211509	31	3121	312115	Bases para esmalte
31211703	31	3121	312117	Lacas
31211704	31	3121	312117	Sellantes
31211705	31	3121	312117	Barniz de laca
31211707	31	3121	312117	Barnices
31211801	31	3121	312118	Removedores de pintura o barniz
31211803	31	3121	312118	Diluyentes para pinturas y barnices
31211904	31	3121	312119	Brochas
31211905	31	3121	312119	Mezcladores de pintura
31211906	31	3121	312119	Rodillos de pintar
31211909	31	3121	312119	Bandejas de pintura
31211910	31	3121	312119	Guantes para pintar
31231403	31	3123	312314	Platina de acero inoxidable
31231404	31	3123	312314	Platina de aluminio
31242202	31	3124	312422	Polarizadores
31371108	31	3137	313711	Ladrillos de arcilla de fuego

31401902	31	3140	314019	Empaque líquido de silicona
39101609	39	3910	391016	Lámparas de escenario o estudio
39101801	39	3910	391018	Filamento de lámpara
39101802	39	3910	391018	Vidrio de lámpara
39101803	39	3910	391018	Base de lámpara
39101901	39	3910	391019	Balasto fluorescente
39101902	39	3910	391019	Balasto de alta intensidad de descarga hid
39101905	39	3910	391019	Balasto de neón
39111505	39	3911	391115	Iluminación empotrada
39111506	39	3911	391115	Arañas de luces
39111610	39	3911	391116	Linternas
39111714	39	3911	391117	Bengala de señalización
39111801	39	3911	391118	Balastos de lámparas
39111802	39	3911	391118	Cubiertas de lámpara
39111803	39	3911	391118	Enchufes de lámparas
39111806	39	3911	391118	Cajas de iluminación
39111808	39	3911	391118	Parrillas
39111809	39	3911	391118	Filtros acondicionadores de luz

39111810	39	3911	391118	Interruptor de lámpara
39112505	39	3911	391125	Luminarias tipo perfil
39121009	39	3912	391210	Reguladores eléctricos o de potencia
39121013	39	3912	391210	Convertidores rotativos eléctricos
39121040	39	3912	391210	Ahorrador de energía eléctrica
39121111	39	3912	391211	Tablero de fusibles
39121303	39	3912	391213	Cajas eléctricas
39121304	39	3912	391213	Cubiertas de cajas eléctricas
39121308	39	3912	391213	Cajas de toma de corriente
39121310	39	3912	391213	Cajas de uso general
39121311	39	3912	391213	Accesorios eléctricos
39121316	39	3912	391213	Caja de cielorraso
39121317	39	3912	391213	Platillo de cielorraso
39121333	39	3912	391213	Caja de mampostería
39121402	39	3912	391214	Enchufes eléctricos
39121405	39	3912	391214	Terminales de cable o alambre
39121435	39	3912	391214	Hilos o cables de conexión
39121523	39	3912	391215	Temporizadores

39121601	39	3912	391216	Breakers de circuito
39121634	39	3912	391216	Protector de sobretensiones
39121640	39	3912	391216	Breaker de circuito eléctrico
39121701	39	3912	391217	Soportes eléctricos
39121702	39	3912	391217	Clips para cables
39121705	39	3912	391217	Grapas para cables
39121721	39	3912	391217	Aislantes eléctricos
39121726	39	3912	391217	Atador de cables eléctricos
39121729	39	3912	391217	Juego de cables eléctricos
39131714	39	3913	391317	Canaletas para cables
44111604	44	4411	441116	Envoltorios para monedas o cintas para billetes
44111605	44	4411	441116	Cajas para efectivo o tiquetes
44111609	44	4411	441116	Detectores de billetes falsos o suministros
47121701	47	4712	471217	Bolsas de basura
47131824	47	4713	471318	Limpiadores de vidrio o ventanas
47131826	47	4713	471318	Limpiadores de alfombras o tapizados
47131827	47	4713	471318	Limpiadores o removedores de manchas
47131830	47	4713	471318	Limpiadores de muebles

47131831	47	4713	471318	Ácido muriático
52101502	52	5210	521015	Alfombras
52101505	52	5210	521015	Alfombras sintéticas
52101507	52	5210	521015	Tapetes de baño
52101508	52	5210	521015	Tapetes de entrada
52131602	52	5213	521316	Persianas enrollables
52141515	52	5214	521415	Compactadores de basura para uso doméstico

La Unidad Administrativa Especial, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), requiere contratar el suministro de elementos, accesorios, repuestos, herramientas de mano y materiales de ferretería en general y eléctrica, necesarias para las actividades de mantenimiento integral preventivo de sus instalaciones, para lo cual el proponente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas.

Calidad

Las condiciones de los elementos, accesorios, repuestos, y materiales de ferretería en general y eléctrica a utilizar cuando estos se requieran no podrán desmejorar las condiciones actuales de la Comisión, deben ser suministros de buena calidad.

Oportunidad del suministro

La elementos entregados y tiempos de entrega de estos deben ajustarse a las especificaciones requeridas y tiempo de entrega, el suministro se realizará de acuerdo con la demanda y necesidades de la Entidad, en todo caso el tiempo máximo de entrega no podrá superar **tres** días hábiles una vez realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.

1.4. Obligaciones Específicas.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato resultante del proceso de contratación.
2. Realizar la entrega de los bienes solicitados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles.
3. Realizar la entrega de los bienes solicitados con la calidad exigida en las condiciones técnicas, debidamente sellados, empacados (si aplica) garantizando que los mismos son nuevos y no cuentan con averías o fallas.
4. Realizar la entrega de los bienes solicitados en los sitios indicados previamente por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, sin costo adicional para la entidad.
5. Reemplazar sin costo adicional para la entidad los bienes adquiridos que presenten fallos, averías o no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Atender en debida forma las instrucciones y PQRS que se canalicen por intermedio del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

1.5. Obligaciones Generales

1) Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen.

2) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual.

3) Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste.

4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5) Apoyar a la **COMISIÓN** en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar.

7) Reportar de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.

8) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

9) Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Comisión para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.

10) Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.

11) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto.

12) Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.

13) Adoptar las políticas de seguridad y privacidad establecidas por la CRA.

El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.

14) El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del presente proceso, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato.

Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad el contratista se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento.

Por lo anterior, es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática de la Comisión De Regulación De Agua Potable Y Saneamiento Básico – CRA y firmar al inicio del contrato el acuerdo de confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros .

15) Desarrollar las actividades objeto del contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.

16) Prestar apoyo a la COMISIÓN de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual.

17) Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario-RUT.

18) Firmar el contrato, subir garantías y demás documentos que se requieran en el aplicativo SECOP II.

19) Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

20) Las demás que se deriven del objeto contractual y que pretendan dar cabal cumplimiento al mismo

2.6 Obligaciones de la Comisión:

1) Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.

2) Verificar a través del supervisor el pago de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA a los sistemas de Salud, Pensiones y riegos profesionales, de conformidad con la normatividad vigente.

3) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos.

5) Apoyar al CONTRATISTA en los aspectos que sean de competencia de la COMISIÓN.

6) Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables vigentes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

La modalidad de selección se encuentra amparada en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 2029 de 2020, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen

o regulen la materia, para la presente contratación, corresponde a la mínima cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado, incluido los impuestos y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Dicha suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA para la vigencia 2025.

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, derogado por la Ley 2069 de 2020, reguló un aspecto relacionado con la aplicación de la modalidad de selección de mínima cuantía, en el sentido de indicar que para aquellas compras que no superaran el 10% de la menor cuantía debía prevalecer, el proceso de selección a través de la modalidad de acuerdo marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; sin embargo, la ley 2069 de 2020, ley especial que regulo la modalidad de selección de mínima cuantía en su artículo 30 modificó el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableciendo lo siguiente:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> *5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***(…) PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003”.*** *(Subrayado fuera del texto)*

Y disponiendo en su artículo 84 Ley 2069 de 2020: que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, […] y deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias».

Es decir, que con la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020 conocida como la Ley de emprendimiento, nuevamente se vuelve a dar prevalencia al criterio cuantitativo sobre la modalidad de acuerdo marco de precios, esto es, rige el criterio de especialidad para la escogencia de la modalidad de selección, que en este caso corresponde al presupuesto estimado del proceso, el cual debe ser inferior al 10% de la menor cuantía.

Lo anterior coincide con el Criterio del Consejo de Estado, auto del 29 de mayo de 2017, Ley 2069 de 2020. Vigencia del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y se interpreta en concordancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-348 de 2017.

Así mismo y de conformidad con el concepto C – 105 de 2022, del 18 de febrero de 2022, emitido por el Subdirector de Gestión Contractual ANCP – CCE, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía; por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato; razón por la cual, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, se encuentra en la obligación de atender lo aquí señalado.

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proceso de selección es limitado, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

3.1.1. Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública

3.1.2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

3.1.2.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3.1.3 Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3.2. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas se aplicarán las reglas definidas por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa

4.1.1. Para determinar el presupuesto oficial se analizaron los siguientes aspectos: a) Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar, **b)** Cómo otras entidades han demandado del bien o servicio. **c)** Comportamiento de la oferta del bien, obra o servicio.

a) Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar:

Se procedió a revisar los procesos de contratación de suministro de ferretería en vigencias pasadas y revisión de procesos de otras entidades consultadas en la plataforma SECOP, con el objetivo de determinar cómo las entidades satisfacen la necesidad.

Procesos de contratación de la misma necesidad en la entidad:

En las vigencias inmediatamente anteriores, no se realizó este suministro de elementos de ferretería en general, en dos vigencias, 2020 y 2021 por la emergencia sanitaria "COVID 19" y en 2022, 2023 y 2024 en razón a que las instalaciones de la entidad fueron remodeladas en su totalidad.

Se ilustran los contratos suscritos en cinco vigencias anteriores, entre 2019 y 2015:

Durante la vigencia 2019, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, suscribió con SOLUCIONES INTEGRALES AVANZADAS DE COLOMBIA SAS el Contrato No. 053 de 2019, cuyo objeto fue: *"Contratar el suministro de los insumos necesarios para*

el mantenimiento preventivo y correctivo de la sede donde funciona la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico CRA, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, la invitación pública y la aceptación de la oferta" por un valor de $6.000.000

Durante la vigencia 2018, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, suscribió con COMERCIALIZADORA ELECTROCON S.A.S. el Contrato No. 052 de 2018, cuyo objeto fue: *"Contratar el suministro de los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la sede donde funciona la Comisión de Regulación de Agua Potable Y Saneamiento Básico CRA, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, la invitación pública y la aceptación de la oferta"* por un valor de $5.562.750

Durante la vigencia 2017, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, suscribió con MOR INDUSTRIES S.A.S. el Contrato No. 034 de 2017, cuyo objeto fue: *"Contratar el suministro de los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la sede donde funciona la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, la invitación pública y la aceptación de la oferta"* por un valor de $4.902.390.

De igual forma, durante la vigencia 2016, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, suscribió con GPS ELECTRONICS LTDA el Contrato No. 022 de 2016, cuyo objeto fue*: "Contratar el suministro de los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la sede donde funciona la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, la invitación pública y la aceptación de la oferta"* por un valor de $7.000.000.

Así mismo, durante la vigencia 2015 suscribió con COMERCIALIZADORA ELECTROCON S.A.S. el Contrato No. 025 de 2015, cuyo objeto fue*: "Suministrar los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la sede donde funciona la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, la invitación pública y la aceptación de la oferta."* por un valor de $8.000.000*.*

b.) Como otras Entidades han demandado del bien o servicio.

Se consultó la página de Colombia Compra Eficiente para verificar la forma en que otras Entidades del nivel nacional, adelantan el proceso de contratación con objeto similar o parecido, obteniéndose el siguiente resultado:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Estatal	Objeto Estatal	Valor	Vigencia
Institución educativa escuela normal superior Pedro Justo Berrio	Suministro de materiales de ferretería para toda la institución en general	6.721.200	2024
Institución educativa técnica nuestra señora del Rosario San Antero	Suministro de materiales de ferretería en la IE nuestra señora del rosario san antero	3.002.000	2024
Institución educativa agrícola Alejandro Gómez	Suministro de materiales de ferretería para la instalación de bio-fábrica	3.258.284	2024
Institución educativa agropecuaria la vega	Contrato de suministro de materiales de ferretería, para el mantenimiento preventivo y correctivo de fin de año de la infraestructura educativa	6.790.000	2024
Empresa social del estado hospital san francisco de Viotá	Suministro de materiales de ferretería para la E.S.E. hospital san francisco de Viotá.	3.138.000	2024

Como se puede evidenciar en la información consultada, la competencia y pluralidad de proveedores está garantizada, cumpliendo con lo expuesto en la guía de elaboración de estudios del sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia

compra eficiente, en lo referente a, tomar la decisión de negocio adecuada que garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

c.) Comportamiento de la oferta del bien, obra o servicio a contratar.

Los depósitos, ferreterías y las grandes superficies son protagonistas importantes dentro del mercado de insumos para reparaciones locativas, por tanto, la oferta de estos bienes y servicios ocupan un lugar importante dentro de la dinámica de este mercado que permiten encontrar en este sector ofertas de calidad y precio que satisfagan las necesidades requeridas por las entidades para un buen mantenimiento de sus instalaciones físicas.

En consecuencia, se encuentra garantizada la pluralidad de oferentes, ya que el mercado cuenta con personas Naturales y Jurídicas comercializadores al por mayor y al detal de los bienes y servicios objeto del presente proceso.

La comercialización de elementos de ferretería se encuentra en el sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Los oferentes participantes en procesos similares de otras entidades del estado se clasifican en personas naturales y en personas jurídicas. Por lo anterior, se establece que el mercado está determinado como mixto.

Este nicho de mercado, está fuertemente vinculado al sector de la construcción, el cual es uno de los motores importantes de la economía colombiana, constituyéndose así en un sector muy relevante, se distinguen dos tipos de ferreterías, pesadas y livianas, las primeras, se encargan de suministrar insumos como hierros, varillas, aceros y perfiles en grandes formatos, atendiendo las necesidades de las grandes obras de ingeniería y construcción, por tanto el objeto de este contrato se enmarca dentro del concepto de ferretería liviana.

Ferretería liviana significa suministro de herramientas, accesorios, iluminación, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería y otros artículos ferreteros, todo lo cual, está indicado en el presente estudio en el numeral 2.3 condiciones técnicas exigidas, clasificados de acuerdo con los códigos UNSPSC.

Ahora bien, se procedió a enviar solicitud de cotización a diferentes ferreterías identificadas como posibles proveedores en la plataforma SECOP II tal y como se ilustra en la siguiente tabla:

Proveedor	Correo electrónico	Respuesta S/N
Comercializadora Electrocon SAS	comercializadoraelectrocon@gmail.com	S
Importadora ferremakros Ltda.	ventas@ferremakros.com	N
Maxxi SAS	ventas@maxxiferreteria.com	N
El Ferretón ferretería y maderas	prime@ferreton.com.co	N
Ferretería JRC cia Ltda.	ventas@ferreteriajrc.com	N
FERREPARDO	ventas@ferreteriapardo.com	N

Como se observa solo la comercializadora Electrón SAS nos envió respuesta adjuntándonos la cotización respectiva.

De otra parte, acudimos a otro de los proveedores de ferretería liviana, como es el caso del almacén grande superficie HOMECENTER, en su página web se puede realizar la consulta de los productos y conocer el precio, de esta forma elaboramos la cotización respectiva de los mismos productos que nos cotizo la comercializadora electrón SAS.

Con base en las cotizaciones, el valor promedio del suministro de elementos de ferretería que se pretende contratar equivale a la suma de **$ 4.962.850**; la siguiente tabla ilustra los valores de las dos cotizaciones allegadas:

ítem	Proveedor	Valor
1	Comercializadora Electrocon SAS	$4.898.800
2	HOMECENTER	$5.026.900
Promedio		**$ 4.962.850**

Este sector, así como toda la economía colombiana viene recurándose post pandemia, representa entre el dos y el tres por ciento de la economía, según cifras expuestas por el diario espectador, revista semana y revista fierros, esta última especializada en el sector.

Con base en lo expuesto en los anteriores literales a, b y c, el presupuesto oficial del presente proceso se determina después de analizar las diferentes variables que pueden incidir en el comportamiento del mercado del bien o servicio a adquirir y de acuerdo con la información obtenida en las cotizaciones respectivas.

Para el efecto se efectúo análisis de la demanda y la oferta a partir de la revisión de los archivos de la entidad, consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y consulta en internet de las cifras o estadísticas del sector y de os posibles proveedores, grandes superficies, que permitirán identificar la suscripción de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso y con base en las necesidades específicas de la entidad determinar un valor para la presente contratación.

4.2 Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

La ejecución del contrato será financiada con recursos presupuestales de funcionamiento de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), correspondientes a la vigencia fiscal de 2025.

4.3. **Presupuesto Oficial Estimado**:

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad que se anexa, expedido por el área de presupuesto de la CRA**.**

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

5.1 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista presenta información inconsistente	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	3	4	3	Posible	CRA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Menor	Improbable	No	Subdirección Administrativa y	Mayo 2025	31 de diciembre 2025	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Cada vez que se esente cesidad

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación.	3	4	3	Posible	CRA	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Raro	Menor	Menor	Improbable	Si	Subdirección Administrativa y Financiera	Mayo 2025	31 de diciembre 2025	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.

(Consultar el manual para la identificación y cobertura de riesgo emitida por Colombia Compra Eficiente)
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

5.2 Análisis de Mecanismos de Cobertura del Riesgo

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la COMISIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través del mecanismo de cobertura del riesgo señalado en el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

Amparo	Vigência	Valor
Cumplimiento: El amparo de cumplimiento cubrirá a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más	10% del valor del contrato

6. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo que suceda primera, contado a partir cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio el inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo: En todo caso, el plazo de ejecución del contrato no podrá sobrepasar la vigencia fiscal 2025

6.2 Lugar de Ejecución del Contrato:

Para todos los efectos legales se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual la carrera 12 # 97-80 piso dos, dirección de la Comisión en la ciudad de Bogotá D.C.

6.3 Valor del Contrato:

El valor del presente contrato será el ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial, estimado en **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000)** Incluido IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, el cual se imputará con cargo al presupuesto de funcionamiento, para la vigencia fiscal de 2025.

Nota: El valor del contrato será utilizado como una bolsa de recursos, el cual se pagará hasta por el total de los elementos efectivamente suministrados, sin que exceda el valor del contrato.

6.4 Forma de Pago:

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, cancelará el valor del contrato así:

a. Pagos mensuales de acuerdo con los suministros entregados durante el periodo objeto de pago, durante el plazo de ejecución o hasta agotar los recursos del contrato.

Lo anterior previo certificado de cumplimiento expedido por el respectivo supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente, la certificación expedida por el revisor fiscal o quien haga sus veces sobre el cumplimiento por parte del contratista con las

obligaciones a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, si a ello hay lugar. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura.

El pago estará sujeto a la asignación de recursos y a la Programación del PAC. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a) Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

b) Factura (si hay lugar a ello).

c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Los cronogramas y proyectos de entrega podrán ser modificados por parte de la CRA dependiendo de las necesidades de la misma.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

6.5 Cargas administrativas:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

6.6 Cargas tributarias:

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

6.7 Supervisor del Contrato:

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por la Subdirección administrativa y financiera o la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el Manual de contratación de la entidad y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen. Tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

7. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

7.1 Criterios de Evaluación.

El procedimiento se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; y se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones o requisitos habilitantes exigidos

7.2. REQUISITOS HABILITANTES

7.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

a) Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada. Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.

b) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La COMISIÓN realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

c) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La COMISIÓN realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.

d) Antecedentes Judiciales. La COMISIÓN consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona

jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales

e) Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional y verificará si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

Será **CAUSAL DE RECHAZO** si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

7.2.1.1. Persona Natural

a) Fotocopia del documento de identidad.
b) Copia del comprobante del pago de seguridad social y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago.
c) Acreditar mediante documento expedido por la entidad competente que tiene definida su situación militar (hombre, menor de 50 años)
d) Certificado de Inscripción en el registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, previo al cierre del presente proceso de selección; la actividad debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección.
e) Copia del Registro Único tributario RUT
f) Declaración que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

7.2.1.2. Persona Jurídica

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal
b) Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual,

c) Acreditar mediante documento expedido por la entidad competente que tiene definida su situación militar (hombre, menor de 50 años)
d) Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección.
e) Copia del Registro Único tributario RUT
f) Declaración que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

7.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.3.1. Experiencia del Proponente.

Hasta dos (02) certificaciones o actas de liquidación en donde conste la ejecución de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, cuyo valor individualmente o sumado sea igual o mayor al valor del presupuesto total oficial estimado para el presente proceso, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, durante los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditar la experiencia, cada certificación y/o factura debe cumplir con los siguientes requisitos para ser tenida en cuenta:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de iniciación del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Certificación suscrita por quien la expide.

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión Temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo el cual en todo caso deberá ser mínimo del 50% y que dicho porcentaje corresponda a un valor mayor o igual al del presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de

liquidación del contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral.

Nota: Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRA en cualquier momento

MARY ISABEL CRISTANCHO BAEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Proyectó: Daniel Andrés Sosa González
Revisó: Juan Nicolás Ruiz Martínez

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de los cambios.
03	13 de octubre de 2022	Se hacen las siguientes modificaciones: • Se incluyen las obligaciones de la Comisión • Se modifican los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad d selección • Se incluye la convocatoria de limitación a mipymes. • Se incluyen los factores de desempate
02	15 de junio de 2021	1- Se hace referencia en la justificación el señalar las funciones o normas internas que motivan la contratación del bien o servicio. 2. Se agrega la exigencia de obligaciones específicas y obligaciones generales.

NOMBRE DEL PROCESO	ELABORA	REVISA	APRUEBA
Gestión de Bienes y Servicios (GBS)	Sandra Fortich Torres Profesional Especializado	Equipo Facilitador de MIPG	Haidee Álvarez Torres Subdirectora Administrativa y Financiera